

1
D. Jeronimo Perez del Barco, Viced; Stannaréis á
Clavus pleno, para mañana Viernes á las diez de
la mañana; Para ver el arcepo hecho por los s. Comm.
nombraados en el Claustro pleno de 23 de Marzo; para
la mejor observancia de lo mandado por S. M. (Dnle.
3.) en su R. Cedula de 24 de Enero pasado de este año,
por la que se estableció el methodo de dar los Grados de
B. en todas las facultades; y proponer á un tiempo,
algunas dudas fundadas sobre los mismos Capítulos de
dha cedula R. y sobre todo resolver lo mas conveniente:
Nadie falte, pena proertiti juramenti; y la de exibir
irremisiblemente la multa de un ducado en aplicada
al Hospital del Estudio, y deducida de las propinas del
tercio de fiestas que bá á cumplir, aunque no justificare
causa legitima para no concurrir. f.ª. Jueves, 9,
de Abril de 1770.

D. Joaquin Morago
Rector.

Otrosi; para ver la nomina de las Cartas Ordenes del
Supremo Consejo, que se han de imprimir, segun lo manda-
do por el, en el R. Despacho de 24 de M.º proximo pasado,
conforme el acuerdo del Claustro pleno de 28, del mismo. Sal.
f.ª. et supra &

D. Joag.º Morago
Rec.º

AVSA



pleno
deu
este
encl
de
de

Reglas particulares echas p.^a los S.^{tes} Comisarios,
 q.^a la Univ.^d nombró, p.^a la mejor observancia, y q.^a tengan
 su debido efecto los Cap.^{los} contenidos en la nueva Cedula de
 V. M. (q.^a Dios q.) Veinte, y quatro de dicho mes de
 presente Año, por la qual establece el metodo de dar
 los Grados de Bachiller en todas las Univ.^{des} de Su Reyno.
 1.^a Los tres Cath.^{cos} mas modernos de cada facultad, q.^a se manda
 sean los Examinad.^{es} de ver Doc.^{tes} o M.^{ros} en ella, se
 gun el Espiritu de el Cap.^o de dicha Cedula, y los demas en q.^a
 se manda, q.^a asista el Cath.^o el Decano de la facultad nom-
 bre un Graduado. =
 2.^a Dará los Piques el Dr. o M.^{ro} mas antiguo de los tres. =
 3.^a Todos los tres Cath.^{cos} asistirán a dar los puntos, y p.^a este
 trabajo, ganará cada uno dos r.^{es} de todo de la propina, q.^a
 haia de percibir: pero si faltare a este caso, el Sec.^o de la
 desfalcará, y quedará p.^a los demas, con el derecho de acrecer a
 favor de los demas Examinad.^{es}. =
 4.^a Los puntos se darán en la Sala de la Secretaria de la Univ.^d
 con asistencia del Sec.^o de ella, y veinte y quatro horas ante
 de la del Examen. =
 5.^a Antes del dia de los puntos visitará el Examinando a los
 tres V.^{res} Examinadores, y el mas antiguo señalará dia,
 y hora para los puntos, y el Examen. =
 6.^a El dia, q.^a hubiere de dar los puntos, citando ya Juntos
 para este fin, el Sec.^o les hará presentes a d.^{hos} Exami-
 nadores, los papeles, que hubiere presentado el Exami-
 nando, p.^a q.^a sean vienen en la forma debida. =
 7.^a De la vez Examinad.^{es} comenzará a arguir el mas
 antiguo en Grado, y luego el inmediato, y el mas antiguo,
 hará las preguntas gastando todo el t.^{po}, q.^a previenen los
 Cap.^{los} de dicha Cedula respectivos a cada facultad. =



- 8.^a Los Examinad.^{res} en Artes harán las preguntas, y arguirán en la Lógica Parva, magna, y Phisica. =
- 9.^a Los piqués para los puntos de Medicina se darán en el Aphorismos de Hipócrates, y las preguntas se harán sobre todas las partes de la Medicina Especulativa: Para Theología, en el libro de las Sentencias: Para Canones en las Decretales; y Para el Derecho civil, en el Digesto Viejo. =
10. Las preguntas en Theología, Canones, y Leyes, se harán sobre las materias q.^{ue} hubieren oído a sus Maestros en los cursos de los Examinandos. =
11. Los Exámenes se harán en el General de las Savañinas de Ovuelas menores, y si acudieren en dos o distintas facultades, a que se examine en un mismo día, q.^{ue} es factible, Exercitaxá en este Gen. el mas antiguo en grado, o cuyos p.^{er} en esta Univ.^{er} y si ninguno tubiere Grado, y e tubiere en iguales en cursos, será preferido para el Gen. el q.^{ue} primero se matriculó en esta Univ. aunq.^{ue} el otro tenga Grado de otra, y quiesca incorporado en esta; y el segundo se examinará en otro qualquiera Gen. de Ovuelas, q.^{ue} este se desocupado en aquella hora, no viendo el Grande, y esta misma preferencia se guardará si concurren en dos, o mas de una misma facultad a que se examinen en un mismo día. =
12. Estos Exámenes se harán en días Lectivos, y desde S.^{an} Lucas, hasta Resurrección, por la mañana a las nueve, y por la tarde a las dos, y desde Resurrección, hasta el día de Septiembre por la mañana a las ocho, y por la tarde a las tres. =
13. El Examinador tendrá dos Kioscos de arena y agua, y llevará uno al General donde ha de ser el examen, y le pondrá delante el Examinador mas antiguo para que este diga al Examinando quando ha de comenzar, y se pueda distribuir el tiempo puntualmente como manda la Real Cedula, y no se atenderá el modo a

- quino al Vlor de la Univ. por q. en los Generales e dhas Circulas no se oyen los quaxtos e hora, y por otras contingencias, que puedan ocurrir
- 14.. Avisa a el Secrea. al tiempo e botax la aprovaz. o Reprovaz. e el Examinando, y llevara para esto las hávas blancas, y negras, y dos Unas correspondientes e los mismos Colores, y las propinas p.^a Repartirlas antes e votar a los Examinadores. =
- 15.. No ganaxán estas propinas auventas, ni enfermos, y en este caso, du- bixá el turno e Examin.^{os} al Caah.^o inmediato mas antiguo has- ta incluir al mismo Decano siendo necesario, y si contado no se completare el numero e tres Examin.^{os} q. asistam, nombrará con tiempo el Decano e aquella facultad, un Graduado, como lo previene la Real Orden. =
- 16.. Si no hubiere bastantes Caah.^{os} ni Grad.^{os} en Arues p.^a completax el n.^o de los tres Examin.^{os} dexará enaxax el Caah.^o mas moderno e theolo- gía, o Medicina turnando en xelos dos q.^{os} faltae uno solo, y si faltaen do Examin.^{os} enaxaxán ambo, y se guardará el mismo Orden e a- vientos q.^e hasta aquí se guardava en dho. Exámenes entre Theo- lo, y Medico, y Artista. =
- 17.. Examinaxánve solo dos en un día siendo e una misma facult.^o uno por la mañana, y otro por la tarde. =
- 18.. Cirtaxán todos tres Examinadores puntuales al tiempo e comen- zax la lección e Examinando, y si fuere Artista e de hazerle las primeras preguntas, e pena e perder por el 5.^o quaxto e hora un xx.^l y por la media dos xx.^l y dexarán todos votar, y uno perderá xam toda la propina. =
- En todos estos puntos estarán conformes, los cinco comisionados nom- brados por la Univ. y tambien el Sr. Rector q. ha asistido a las jun- tas. pero no han encontrado arbitrio p.^a revolver las quatro siguien- tes dudas, originadas e los Cap.^{los} e la Real Cedula. =
- 1.^a Si la Univ. dexará convenir, sin preveniáx al R.^o Consejo, o a S. M. q. se derogue la Bula e Alexandro IIII. q. hasta aquí ha esta- do en practica, en punto e que los Examinados por esta Univ. en una facultad, no deven ver examinados por otra. - El Cap.^o 1.^o e la Cedula atada a las haze iguales en esta materia =

2.^a El Cap.^o 8. de dicha Cedula dispone, q.^e para recibir el Grado de
chiller en Theologia hade preceder á lo menos Justificaz.ⁿ de
ver estudiado las Artes en Univ.^o aprobada, por el tiempo ne-
cesario, y si á los Religiosos no se les executare esta Regla
barrandoles estudiarlas en sus Casas como hasta aqui, q.^e
Religiosos impossibilitado, y con la puerta cerrada para entrar
en Grados Maiores. =

3.^a El Cap.^o 13 dispone, q.^e se guarde la consuetudine de exaccion de
rechos, y propinas de Bachilleram.^{to} y q.^e la 3.^a parte se reparta
p.^{te} igual en los tres Cach.^{os} Examinadores, y si á los Grados
que hasta ahora no há avido Examen, no se les aumente
gasto, vexá preciso que pierdan algo de lo q.^e antes percibían
Arca, el Secre.^o y Vice Secre.^o y Uedeler, que no veán igu-
ler en propina, los Examinadores de todas facultades, pu-
los de Medicina valdrán mucho mas premiados, q.^e los
theologia, y otros =

4.^a Que propina se les há de dar, y donde, aviendo los Grados
del Colegio de una facultad, quando concurren á examinar
auno que lo pida av.^o parados los tres Cursos, y no Justific.ⁿ
pobreza, ni derecho á ser Examinado. =

Se leyó el arreglo antea.^{te} en el Claustro pleno
de 6. de Abril de 1770. El que fue formado
por los S.^{res} Dr. Aguado, D. P. M. Mañiz, Dr.
Prado, Dr. Velaz y M.^o Lozano, por Com.^o
del pleno de 23 de Marzo de dho año de q.^e Doy

Diego Garcia Daxades
secret.^o

Diego Garcia Daxades
p.^o de Just.^o de Bach.
y q.^e no se pida Examen

Primer punto del Claustro

Puecas, se conforma con el arreglo

Ag. Univ.

Par. se conf.

ocampo. Univ.

Mem. 2a

Penalbo

Som. 2

Sam

Benthol

Team. 2

J. Gaxia

Velasco

Navarro

Madar. a. que no se expresa, si los tales exam. han de ser relig. o se han de excluir -

Ca.

Ca. Univ.

Munon.

Par.

Rec.

Ca.

7. y por. q. sean Cath. de Arz. capaces de ser exam. q. hayan estudiado otra facult.

Prioo

Mach. 1o

Nobles. lom. y de Ca. y enp. a la pena, el q. no arista pier da enteram. la prop.

Perez



dira

sta

Lal, en capocharex falta, lo D^{es} Cath^o de Reg^a

Pico Univ^o

Peloton. duna sobre el esⁿ. olog. hanertud. porq. no es lo m^o

Puante. lo q^e de ba ertudiar, olog. ertudiam

Mart^z

vel^e

Alba. y lo a roboan

Nieto. y lo a roboan -

Mallar

Mavin

Biedma.

Yarg^z

Jayloe

Joxada.

Alcar^r

Madrin^a

Bl^a Prob^s

Pema - Prob^s

Sder -

ortor

Flores

Momroy

Bringa^s

veler - Univ^o

Cu^{ta}

Hean^z

AVSA



Andz^s
Lor no Univ^o

Jr. Abra Univ^o

Yolien^d
Samp^e. Univ^o
Borra^{oa}

Los conciliares todos

el Conc^o
A

Aunque fue conformarse con el d^o de
lo hecho por los S^s. Comm^s

Sobre el B^o G. si se d^o nesce a los Ex^o dm^o

Rued^s p^a los Ex^o dm^o

Atq^o Yom

Pa - Yom

Ocamp - Yd

Mex - Yd

Ul^{ra} - Yd
Pb^o p^a el rad^o



Dom² - Gra^{do}

Sam - Ex^o

Bol - Gra^{do}

Jen² - Ex^o

Ca - Univ^o

Ve - Ex^o

Mar^o - Ex^o

Mao - Gra^{do}

Can^a - Univ^o

Can^{or} - Univ^o

Ulus² - Gra^{do}

Alva - p^a et Hosp^o

Par - Univ^o

Rec^e - Ex^o

Ga - Ex^o

Prado - Univ^o

Mach^o - Gra^{do}

Rob^o - Gra^{do} enq^{to} a Ceoulay las reuon^{ca} el 12^{or} y no con Exam^o

Pexer - Ex^o

dira - Gra^{do}

Las^{ta} - Ex^o

Nico - Gra^{do}

Robam - Gra^{do}

Prante - Neutral

M² - Ex^o

Se - Gra^{do}

Alva - Gra^{do}

Nieto - Ex^o

Malb^o - Gra^{do}



Marin - Ex^{es}

Bicoma - Univ^o

Jang² - alor Veleles y 5^{nis}

Jayoe - Ex^{es}

Joa^{da} - no vota

Alc^r - Univ^o

Madimar^a - Univ^o

Pena^u - Ex^{es}

Sider - Ex^{es}

Adanco - G^{do}

Oxar^o - Ex^{es}

Flo^r - Ex^{es}

Monxay - Univ^o

Bauing^o - Ex^{es}

Nell^o - Univ^o

Cu^{ta} - Ex^{es}

Hern^o - Ex^{es}

Lorano - Ex^{es}

Samp^o - Ex^{es}

Mes^{da} - Univ^o

Adan - Ex^{es}

Pincan - Ex^{es}

Sem^o - Ex^{es} sot - G^{do}

Pex^{da} - Univ^o

Le Can^{co} - Ex^{es}

Pe^o - Univ^o

Acuerdo, q^e se acercan
alos queden los p. la
prosp^a que resulte de lo que
faltaron d'erte acto,



Sobre el primer cap. de los ultimos; Sobre las Dudas

R.^o - q. se exponga al Com.^o la Bula citada p.^a q. se oca
si ha de susistir; y los nomb.^{os} hagan la rep.^{on} exp.^{ta} se
ha oredido con ello nom.^o discrep.^o - por la Univ.^o

Ado - se rep.^{te} con alguna r. vera - p.^a q. se comente el privilegio

Far - Com.^o se suplique

Ocampo - Com.^o

1^o Ill.^{ta} - se rep.^{te} sobre todas las B.^s de Martino 5.^o

2^o Ill.^{ta} - se rep.^{te} sobre esta, y demas con arg.^o ocurran

3^o D.^o - se envia al S.^o Com.^o con certid.^o de todos los privilegios

Sanz - rep.^{te}

B.^o - exp.^{ta}

Fern.^o - se rep.^{te} esto con coaditua.

4^o - consulte sobre esta, y demas dudas q.^e ocurran

V.^o - se rep.^{te} rigorosam.^{te}

Nax.^o - no

5^o Madad.^a - se rep.^{te} los dir.^{os} y p.^{os} se rep.^{te}, y rep.^{ta} los B.^s no

Cart.^a - se rep.^{te}

6^o Canam.^{or} - v.^o de Mad.^a

7^o Mun.^o - se rep.^{te} con rigor sobre esta part.^a de dir.^{os} y p.^{os}

Alba - Com.^o

Par - se rep.^{te}

Rec.^e - se rep.^{te} con rigor

Ga - Yam

Prado - Yam



Mañ^{do} - se rep^{te}
Rob^o - los sr. examinen los los arumto, ya Cam^o con la
repx^{on};

Per^o - se rep^{te} corrigor, y Cam^o.

Oliva - se rep^{te} rigoram. y q. el Rey lo mande exp^{te} xaram.

Las - se rep^{te}.

Pico - yd.

Proboⁿ - yd.

Pu^{te} - yd.

U^{or} - yd.

Alva - Quasi se rep^{ta} ha de ser por los Sr. y D. y si se ha de
por los Bep se p^{ta} xete el p^{ta} p^{ta} ellos pues no letienen

Saer - se p^{te}.

Nieto - se rep^{te} y Cam^o sobre todo los Grados de Sr. y de may

Ullabr^o - se rep^{te}.

Ullaxin - se rep^{te} rigoram, allom^o o al Rey.

B^{md} - Tom.

Sarg^o - Ullaxin

Faxoe - se rep^{te} con rigor; q. se al^o se exam^{te} ant. ha q. el
fua como
seres en otra
parte

Foda - se rep^{te} corrigor

Alc^o - se rep^{te} con rigor

Ullad^o - se rep^{te}.

Penall^o - se rep^{te}.

Queredo - se represente, tanto sobre lo penden^{te} de esta Univ. y
sus p^o p^o, como mirando al honor de las Univ. hac.
represent^o p^o p^o los univ^o q. ouaxen en ello, y sobre
todo lo dem^o

Avango - Ullag^o.



Oxtin - Marini
 + Flores - Mag[?]
 Monroy - serrep^{te} i am se sig dem / urt^a
 Brang^s - lo mismo
 veloz - serrep^{te} con eficacia
 Ota - Yarn
 Heam² - Yarn
 Atay³ - v^{co}
 Ser^{no} - serrep^{te} con Monroy
 Tola - Yarn
 Samp^e - Monroy -
 Bar^{za} - Monroy -
 Uel^a - serrep^{te}
 Rincon - Monroy
 Ota - Yarn
 Genain - Yarn
 Soti - Yarn
 p^{td} - serrep^{te}
 Peri -
 E. Cam^o - serrep^{te}
 R^o - Unis^o

Acuerdo se repete
 sobre serrep^{te} y vigorosidad

Comm^s lo mismo

AVSA



Puedas - se rep^{te} -

Mo^{oo} - Yom̄

M^{er} - Yom̄

San - Yom̄

Jern² - Yom̄

Vel^{lo} - se rep^{te} . vigoriam^{te}

Nar^o - Yom̄

M^a - que quiere pedir cédula sobre la multa de la cédula, arto^{mo}.
p^o. el mozo caturar en clau^o p^o. salir a sel; y lap^{te}.

se rep^{te} -

Callant^r - se rep^{te} -

Munon - Yom̄ se rep^{te} -

Abra - Yom̄

Par - Yom̄

+ Rec^e - no se rep^{te} . y se signa con la cortumbre como h^{ta} aquí -

Woo - se rep^{te} -

Mach^{oo} - se rep^{te} -

+ Robles - no rep^{te} la univ^o sino los parte^{es} . unte^o por si -

Perez - se rep^{te} -

Roboan - se rep^{te} -

Pru^{te} - se rep^{te} -

Mart² - Yom̄

+ Abra - no se rep^{te} por los Regu^{es} . y por otra parte^{es} . on si se
hac^e un^o -

+ Nieto - no se rep^{te} -

AVSA



Malbar. se rep^{te}

+ Manin se este en posesion de lo que se esta
nose rep^{te} ^{no} no se rep^{te} por indecencia
certan en obediencia a la Com^{te} de Ind. 5^o

+ Bredma - labnir no rep^{te} lo hapán los Particulares,

Varg - se rep^{te}

+ Tape - no se rep^{te} labnir q^{te} los Ent^{os} com^{os} de aqui

+ Joro - lo mismo q^{te} Bma

Alcar - Unir

+ Ullad^{na} - lo q^{te} Bma y no se haga nor^o con los Reg^{os}

+ Pená. de - no se haga nor^o con los Reg^{os}

q^{de} de - se rep^{te} ^{por labnir} ^{pidiendo} se obierre lo que^{ta} aqui con los Reg^{os} sin
viendo de lo curio de antes, para el^o de B^{te} no se derogue
la com^{te} y Ent^{os}, sino que con arreglo a ello, rep^{te} todo
premeditando todos los arumptos con cuidado p^o q^{te} se
rep^{te} sobre q^{te} se obierre todo ello -

Adango - se rep^{te} sobretodo

Ultir - Unir

Monroy - se rep^{te}

Bring - Unir

+ Velen q^{te} Aldego & Thedoo se remite y si se conf^{ma} no
se rep^{te}

+ U^{ta} - se pregunté buenam^{te} a Com^{os}

Hexm - se rep^{te}

Arag - se rep^{te}

Lorano - Unir

Yglay - mag^o

AVSA



Camp^e - Univ^o
 Pax - Univ^o
 Mesa - sexep^{te}
 Rincon - Univ^o
 Coca - sexep^{te}
 Semorin - Univ^o
 Per^{ta} - sexep^{te} si se conforma la fac. cath^o y uno q^o eno^o
 Veri^o Univ^o
 e. Can^o - sexep^{te} - si la Univ^o no ded. a q^o los reb^o estan
 exemplo
 por Univ^o

Acuerdo; que por parte de la Univ^o
 se represente vigorosamente; sobre este p^o

Com^o - Com^o



Acuerdos: 1.º Que la Univ.ª se conforma con
el arredo hecho por los ss. Comm.ª —

2.º Que se anexen, a lo que son los puntos, la prop.
que resulte por falta de alguno de los tres —

3.º Que se represente sobre la prim.ª una prop. p.
los Comm.ª —

A. Que en el mismo se repres.ª sobre la segunda =
que si en el Claustro, mañana; hoy se —

D. Joaquín Moraga
Rector.

M.ª Murat

Q

AVSA



55^{ed}
 Dor
 Cancell.^o
 Ruedas
 Aoudo
 Apodaca / e
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Rascon
 Martin.^z
 Mendoza
 Penalbo
 Domingo.^z
 Ottomano
 Sanz
 Berthel
 Ferrnand.^z
 D. Garcia
 Velasco
 Navarrio
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Lanam.
 Munon
 Carpent.^o
 Bayo
 D. Alva
 Paz
 Mangudo
 Recalde
 Gaxia
 Prado
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva

Sasanta
 Pico
 Rolan
 Segura
 Ruarte
 Martin.^z
 Velarde
 Alva
 Nieto
 Malbar
 Marin
 Sanchez
 Biedma
 Varg.^z
 Fayde
 Ocampo
 Torrada
 Alcaraz
 Madina
 Blenova
 Ferrnand.^z
 Querezo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Otxar
 Medre
 Flores
 Grande
 Monroy
 Bringas
 Gonda
 Veler
 Medina
 Gomez
 Cuerta
 Mirn
 Lujan.^z
 Benitoa

Torres
 Hedin.^z
 Aragues
 Loidano
 Yolesia
 Lamora

Diputados

Liz. Sampere
 R. P. Uesford
 D. Vicente Beadeja
 D. Baltasar Acuna
 D. Joseph Guadalupe
 D. Vicente Barrera

Comiliar.

D. Thomas Adam
 D. Urbano Rincon
 D. Luis de Coca
 D. Juan Sendin
 D. Joseph Sotelo
 D. Judas Penalta
 D. Bonifacio Nesi
 D. Andres Gutierrez

25^{ed}
 2^o 10
 ex^o 26
 36-
 68
 320
 10
 42-

68-
 20



Cavendo pleno de 600
Abril del 170

fo 70

Pinto y puesto



Borr^{or} del Clau^o. pleno de 6, de Abril de 1700

11

En Salamanca a 6 de Abril de 1700, dias diez de la mañana
se juntaron en Clau^o. pleno en la sala de Claustro desta Uni-
versidad presentes los Sr. R^o. Apoc^o. v. Cam^o: D^o. Rueda, Agui-
lar, Ocampo, Perabro, J. Garcia, Navarro, Carram^o, D. Alva-
rado, Machado, Robles, Rico, Robran, Velasco, Varg^o, Foxcada,
Madrinar, Blengua, Peni^ouon, Adriano, Ortiz, Flores, Monroy,
i Bringuas: Jux^o = Mill^o. Martin; Meno, Sr. Don, Sanz,
Benthel, Fern^o, Velasco, Madax, J. Cartagena, Munoz, Paz,
Recalce, Garcia, Perez, Oliva, Lavanta, Ru^o, Mart^o, J. Alva, Ma-
lbar, Madin, J. Biedma, Jaybe, Alcazar, J. Quer^o, y Sa-
ez: Un^o = J. Veler, y J. Cu^o. Med^o = M^o. Heam, Aray, Sr.
Yolena: Art^o = Sr. Sampere, P. Meformada, y Barrera;
Dip^o = Adan, Rincon, Coca, Sendin, Sobelo, Pexalta, y
oeri; Comiliar^o = habiennos sido llamados por la cedula
cumana^o penam^o sig^o = Sr. Leida la cedula, se hizo presente el oyo
el anexo formado por los Com^o. nombrados para la execu-
cion de lo que manda J. M. en su R^o. cedula, en punto de Bach-
illeram. y orador de todas facultades: y oydo por la Univer-
sidad se paso a tratar con feix i votar sobre el; habiennos se
conformado todos en el anexo; a que fue anadido por
algunos lo sig^o: uno dijo, que no se expresara, si los que
examin^o. han de ser Religiosos, si los laicos, o estos se han de
excluir: Otro, q^o los exami^o. sean Cated. de Art^o. y Artes
de poderlo ser porque hayan estudiado en la facult^o: Otro fue
de este mismo, y que en quanto a la pena, que no arri-
bienda enteram. la prop^o. Otro dijo, q^o en caso de falta de
de Artistas, puedan suplir los D^o. Cated. de Regencia.
Otro hizo expresion diciendo, q^o duraba sobre el examen

que se haria de hacer, por no ser lo mismo lo que debi-
an estudiar, o lo que actualmente estudian; Otros fue-
ron de este mismo; y Otros fueron votos de Univ. con
otras muchas, i bien fundadas razones que sobre lo conten-
do en el decreto, se susitaron, i contra vixtieron laxam.
por unas i otras partes, todo lo qual tratado i votado,
el acuerdo de la Univ. fue Univ. Favore a tratar en
orden a lo que expresa el §. 3.º tocante a q. se dexese a
los Examin. la propina, o se dirponga de ella, si alguno
faltare a los Exam. en beneficio del graduando, o de q.
haya ser: En este punto hubo varios pareceres, diciendo
unos, q. se dexiese a los demas Examinad. Otros que
quedase a favor del graduando: Algunos digeron que
quedase para el Secret.º y Bed.º Uno, q. se para el Hon.
pital del Ex.º Otro q. las cedulas las reconocia el Ex.º por
y no los Examin. y otros fueron voto de Univ.
todo lo qual tratado, conferido i votado, con otras mu-
chas razones expuestas acerca de ello; el acuerdo
de la Univ. fue Univ. Despues se pario a tratar, con-
fexir i votar, sobre la primera duda prop. ta por
los Comisarios, en orden asi se ha de representar
al Com.º para q. este confirme los privilegios i Bullas
q. la Univ. tiene en su favor, i ha estado en pract. ca en
punto de q. los Examinados por esta Univ. no deben serlo en
otra: uno de lo, se ocupiese al Com.º los privileg. q. la Univ.
tiene en virtud de Bulla Ap. da de Alex.º 4.º y q. los Com.º
misarios hagan rep. de haver la Univ. obed. la cedula por toda
ella

Otra fuéron de parecer q^e se represente vigorosam^{te} al Com.
Otra q^e se le suplique para que si a la comesion, haviendo
rep. y se presentamos las Bulas de Mart^o. 5^o Otra q^e se rem.
tercun^{te} de todo al v. d. Com. para q^e lo haga pres. al Com.
+ como Com. y se le envie represent. te ariamente, como
Otra q^e con vigor i exactitud se repr. te ariamente, como
en lo demas puntos dudados q^e sobre ello haya: Otra q^e
respecto de la y. d. se repr. te pero resp. te a Bach. no:
Otra q^e sobre el part. de la y. d. se repr. te vigorosam^{te}:
Otra q^e vigorosam^{te} se repr. te y el Rey exp. pream. te lo mande:
Otra d^o q^e si se hace repr. on por la y. d. se pida por
la B. para q^e les valga el privilegio por no tenerle otros:
Otra q^e se repr. te por todo al Com. o al Rey: Otra d^o q^e
q^e se repr. te con rigor, y si alguno se examinase antes, havi
juram^{to} de no ser examinado en otra parte: Otra fuéron
de parecer q^e ari por el honor de esta, como las demas
vni^o se repr. te sobre sus privileg. proponiendo los incan.
q^e ouieren en todo los puntos: Algunos fuéron de que
no solo se repr. te sino que se siga en jur. d. con otras muchas
i bien exp. razones de congruencia q^e por una i
otras partes, se prop. ieron, ya para q^e en nada se inno
ve, i ya para hacer esp. sobre q^e los privileg. i exem
piones de la vni^o se mantengan, todo lo qual tratado,
conferido i votado, el acuerdo fue: q^e despues se
hizo pres. i leyó la segunda duda propuesta por la y. d. Com.
sobre mandar la nueva orden q^e para el Grado de B. en Ha
hade preceder jur. d. on el Cert. de Tit. en vni^o aprob
por el preciso tiempo, cuya pres. se sea summan^{te}
nueva a los Reles, sino se les releva de ella, i sig. como
h. aqui ~~antes~~ ^{vantando los y. d. Com.} antes, estudiados en las Com. ^{de} que quedan
impossibilitados de recibir Otado may. ^{ed} sobre este part.
se trató, confirió i voto larga, i considerada m. ^{te} digeron
Uno si ^{ed} q^e se repr. te vigorosam^{te} al Com. ^{te} de ello;



otro dño, que ena pídix Cedula de Clau.º para tratar sobre la multa
de esta cedula presente, y tambien para que se declare si se hade
obreviar lo q. havito en este Clau.º practicar para salir del
lo que lo han neceritado, pidiendo licencia al Rey ^o como si
fueran Niños de Escuela; i asi q. la pedia para tratarlo; Otro
fueron de parecer que se represente: Otro fueron del parecer
contrario, y q. siga la costumbre como hasta aqui: Añadió uno
adho dictamen, que la Univ.º no represente ^{te} pero si los Interesados.
por si: Otro, que no se represente ^{te} por los Regu.º i si asi se hade
la protesta: Otro dño, que se entienda en la posesion q. ha aora,
q. no se represente ^{te} por ser insecutorio, y estar en obrevia. la Univ.º
se Martino 5.º Otro, q. la Univ.º no represente ^{te} sino que lo hagan
los Particulars, y la Univ.º en su Ext.º como ha aqui; y no
se haga nov.º con los Regu.º: Otro dño, que la Univ.º represente ^{te}
por si, pidiendo se obrevie lo mismo q. ha aqui con los Reg.
valiemos los Cuatro de Act.º para el Grado de B.º uno se demore
la Constit.º y Ext.º antes bien con acuerdo a ellos sequi todo
y bien premeditado los puntos se haze la representacion p.º
su obervancia en todos ellos: Otro, q. si la facultad de Theol.
se conforma, se represente, i sino, que no se rep.º Otro fueron
voto de Univ.º: Otro, que se pregunte buennam.º al Cons.º
Otro, que si la Univ.º no declara a los Reg.º por exemplo,
se represente: Con otras muchas i bien fundadas razones
que sobre ello, por unas i otras partes se propusieron, todo
lo qual, tratado, conferido, i votado, el acuerdo de la
Univ.º fue: Y por ser tarde, se levanta el Clau.º di-
ciendo se sigue para el inmediato dia con los demas
puntos, y asi se acabó, de todo lo qual doy fe.

AVSA



14

D. N. Jeronimo Perez del Barco, vedel; llama-
reis a Claudio pleno, para mañana vien-
nes a las diez de la mañana; Para ver el acuerdo
hecho por los ss. Comm. nombrados en el Clau.
pleno de 23 de Marzo; Para la mejor obervancia
de lo mandado por S. M. en su x. Cedula de 24
de En. del pre. año. por la q. se estableció el metho-
do de dar los Quados de B. en todas fault. y pro-
pener a untpo algunas dudas, fundadas sobre
los mismos Cap. de dha x. Cedula; y sobre todo
resolver lo mayor. Nació false, pena proertiti
juram. y la de exogix, inextimiblen. multa
de un ducado, aplicada al Hosp. del Erb. e deducida
de las propinas del tercio de fiertay q. ha acump.
alque no justificaré causa legitima. J. en

Leida dha carta orden, y entredada
Univ.^o de lo por ella man^{do}; haviendola oreada
con el respeto debido; Se puso á trat^r confaux,
notar sobre su contenido: Unos ^{es} fuéron
voto i parecer, que debían ser excluidos los
ôños, que negul.^s y Cated.^s; ôños q.^e solo te
neg.^s y no los lat.^s; ôños que negul.^s y Coleg.^s
litares; debían excluirse; ôños dixerón q.
encontraban much.^s dificultades, y que se re-
presentase al Com.^o; ôños que nada se podía
terminar, sin hacer represent.^{on} preguntando
lo que debían ser excluidos y lo que no; ôños dixe-
ron q.^e sin decidir nada se consulte; i lo contrario pro-
testaba i dells pedía al S.^r R.^o Tertium^o; ôños, fu-
eron de voto, que no se consulte, y se puse á
votar; y ôños fuéron de voto de Univ.^o; uno
protexto la exclu.^{on} de los negul.^s y ôños, fuer.
de parecer se votaje; entre todos los Grad.^s lo que
haya ser excluidos ôño: Con ôños muchas, i bien
fundad.^s razones q.^e sobre ello se expusieron; todo
lo qual, tratado, conferido i vot.^o el dñdo.

